



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVI

Viernes, 7 de diciembre de 2012

Núm. 147

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

##### Comisión Prov. de Asistencia Jurídica Gratuita:

Resolución por la que se deniega el derecho de asistencia jurídica gratuita..... 2

#### - MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de percepción indebida de la Renta Activa de Inserción..... 2

Notificación de percepción indebida del Subsidio por Desempleo..... 2

Notificación de percepción indebida del Subsidio por Desempleo..... 3

Notificación de percepción indebida del Subsidio por Desempleo..... 3

#### - MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaumbrales..... 4

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2012/1434 4

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Promoción Económica y Empleo:

Relación de beneficiarios en la convocatoria 2011 de "Subvenciones a inversiones que generen o mantengan empleo en el medio rural de la provincia"..... 5

#### Residencia "San Telmo":

Tasa correspondiente al mes de noviembre de 2012 por la prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos..... 5

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Secretaría de Gobierno. - Burgos:

Nombramiento de Jueces de Paz..... 6

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 235/2012-AN... 6

Ejecución de Títulos Judiciales 181/2012-AN... 7

#### - JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### Carrión de los Condes núm. 1.

Expediente de Dominio 546/2012..... 8

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### - AYUNTAMIENTOS:

##### Palencia.

##### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Concurso para la "Enajenación de las parcelas P-6-A y P-6-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública"..... 8

Concurso para la "Enajenación de las parcelas P-15-A y P-15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública"..... 10

##### Herrera de Pisuerga.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 12

#### Itero de la Vega.

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal..... 13

Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal..... 13

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 13

#### Loma de Ucieza.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 13

#### Magaz de Pisuerga.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos..... 13

#### Mancomunidad de Boedo-Ojeda.

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 14

#### Mantinos.

Exposición pública del Presupuesto 2012..... 14

#### Osornillo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 14

#### Perales.

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los ficheros de datos de carácter personal. 15

#### Pozo de Urama.

Aprobación definitiva de modificación parcial de Ordenanza fiscal..... 21

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales..... 21

#### Santibáñez de Ecla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 22

#### Villalobón.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales..... 22

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

#### Junta Vecinal de Santibáñez de Ecla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 23

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 23

#### Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012..... 24

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 24

### ANUNCIOS PARTICULARES:

#### Comunidad de Regantes "Vega de Villallano".

Asamblea General Ordinaria..... 24

## Administración General del Estado

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

##### Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

#### E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, ha dictado Resolución en el expediente 1712/2012, por la que se **deniega el derecho de asistencia jurídica gratuita solicitado por D. César Manuel Celada Pardo**, con último domicilio conocido en Palencia, C/ La Paz, 1, 4º-C.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 27 de noviembre de 2012. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

4134

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/19885, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

##### *Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

– **Interesado: Jiménez Dual María Santos.**

*N.I.F.:* 12.749.827-F.

*Expediente:* 34201200000363.

*Importe:* 156,20 euros.

*Periodo:* 20/04/2012 - 30/04/2012.

*Motivo:* Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 20 de noviembre de 2012 - El Jefe de Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

4140

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/19885, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: García Gracia Bernardino.**

*N.I.F.:* 13.286.339-K.

*Expediente:* 34201200000373.

*Importe:* 1.704 euros.

*Periodo:* 01/01/2012 - 30/04/2012.

*Motivo:* Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 20 de noviembre de 2012 - El Jefe de Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

4141

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado,

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del. Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado a deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución de percepción indebida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Marcos de Aza Ángel Carlos.**

*N.I.F.:* 71.941.171-T.

*Expediente:* 34201200000308.

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|---------|--------------|---------------------|
| 28,40 € | 3%           | 29,25 €             |
|         | 5%           | 29,82 €             |
|         | 10%          | 31,24 €             |
|         | 20%          | 34,08 €             |

*Período:* 29/04/2012 - 30/04/2012.

*Motivo:* Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 19 de noviembre de 2012. - La Subdirectora Provincial, Teresa Roca Roca.

4145

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado a deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución de percepción indebida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Albillo Arconada Virginia.**

*N.I.F.: 71.929.739-E.*

*Expediente: 34201200000300.*

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|---------|--------------|---------------------|
| 28,40 € | 3%           | 29,25 €             |
|         | 5%           | 29,82 €             |
|         | 10%          | 31,24 €             |
|         | 20%          | 34,08 €             |

*Período: 29/04/2012 - 30/04/2012.*

*Motivo: Colocación por cuenta ajena.*

Palencia, 19 de noviembre de 2012. - La Subdirectora Provincial, Teresa Roca Roca.

4146

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*Comisaría de Aguas*

**ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

**D. José María Moro San Miguel** (12.728.006-J), y **D<sup>a</sup> María Estrella Martínez García** (12.730.334-H), solicitan, de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión

de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaumbrales (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 7 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro, situado en la parcela 41 del polígono 506, paraje de Carropuerto, en el término municipal de Villaumbrales (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 6,66 ha, en la siguiente parcela:

| Parc. | Pol. | Término municipal | Provincia | Superficie de la parcela riego |
|-------|------|-------------------|-----------|--------------------------------|
| 41    | 1506 | Villaumbrales     | Palencia  | 6,66 ha.                       |

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,38 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 30.827,47 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 95 C.v. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaumbrales (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1420/2012-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de noviembre de 2012. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H. - P.A. - El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

4138

**Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación número **34/2012/1434**, seguido a instancia de Javier Delgado García, frente a Construcciones Juez Simal, S. L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las

facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 19 de diciembre de 2012, a las doce horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 3 de diciembre de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. - (P. R. del Delegado Territorial de 28-11-12). - El Secretario Técnico, Fernando Revilla Gutiérrez.

4219

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA DE LA CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A INVERSIONES QUE GENEREN O MANTENGAN EMPLEO EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Provincial de la Diputación de Palencia, de fecha 30 de noviembre de 2012, se ha aprobado la siguiente relación de beneficiarios de **“Subvenciones a Inversiones que Generen o Mantengan Empleo en el Medio Rural de la Provincia de Palencia”**, perteneciendo los mismos a la lista de espera de la citada convocatoria:

| Empresa                       | Proyecto   | Inversión           | Subvención.        | % Subv. |
|-------------------------------|--|---------------------|--------------------|---------|
| TOFRE MARTÍN SPERANZA, S.L.U. | CREACIÓN EMPRESA "TOFRE MARTÍN SPERANZA, S.L.U." | 66.960,52 €         | 23.436,18 €        | 35%     |
| IRAIS LÓPEZ CAPA              | CREACIÓN DE BAR EN ALBERGUE DE PEREGRINOS        | 42.400,00 €         | 14.840,00 €        | 35%     |
| J.J.J., C.B.                  | CREACIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO BAR-CAFETERÍA     | 81.883,48 €         | 28.659,22 €        | 35%     |
| ÁRIDOS DEL CARRIÓN, S.L.      | MODERNIZACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES         | 39.629,55 €         | 13.870,34 €        | 35%     |
|                               |  | <b>230.873,55 €</b> | <b>80.805,74 €</b> |         |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de diciembre de 2012. – El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4220

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RESIDENCIA "SAN TELMO"

A N U N C I O

Mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de la Tasa correspondiente al mes de **noviembre de 2012 por la**

**prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en la oficina de Administración de la propia Residencia San Telmo.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivo, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el Procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.B, 14.1 y 46 L. J.).

Palencia, 30 de noviembre de 2012. - La Jefa del Servicio, Lourdes Villarroel López.

4224

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a veintidós de noviembre de dos mil doce, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: **Palencia**.

| Población            | Cargo     | Nombre                         |
|----------------------|-----------|--------------------------------|
| ALAR DEL REY         | TITULAR   | Mª ISABEL SERRANO CASTAÑEDA    |
| CAPILLAS             | TITULAR   | SONIA MARÍA CURIESES ALONSO    |
| CASTREJÓN DE LA PEÑA | SUSTITUTO | JOAQUÍN HERRERO BARTOLOMÉ      |
| ITERO DE LA VEGA     | SUSTITUTO | Mª PURIFICACIÓN SERNA RUIZ     |
| LEDIGOS              | TITULAR   | AGUSTÍN DE LA PISA ACERO       |
| LOMAS                | SUSTITUTO | RAIMUNDO SANTIAGO LEÓN         |
| POBLACIÓN DE CERRATO | TITULAR   | AFRODISIO MORATINOS ORDEJÓN    |
| POBLACIÓN DE CERRATO | SUSTITUTO | JOSÉ LUIS ORDEJÓN DE LA FUENTE |

| Población           | Cargo     | Nombre                      |
|---------------------|-----------|-----------------------------|
| POMAR DE VALDIVIA   | SUSTITUTO | RICARDO BRAVO ALONSO        |
| QUINTANA DEL PUENTE | SUSTITUTO | DIOCLECIANA ÁLVAREZ MAESTRO |
| RIBAS DE CAMPOS     | SUSTITUTO | TEODORO PEDROSA MARTÍN      |
| SALINAS DE PISUERGA | TITULAR   | RAÚL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ    |
| SOTO DE CERRATO     | TITULAR   | MANUEL IGNACIO ORTEGA NÚÑEZ |
| VALDE-UCIEZA        | SUSTITUTO | Mª CANDELAS GONZÁLEZ GARCÍA |
| VILLARRABÉ          | TITULAR   | JOSÉ JAVIER RÍOS SASTRE     |
| VILLATURDE          | SUSTITUTO | PRUDENCIO MARTÍNEZ LEÓN     |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4173

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000264

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 235/2012-AN

Demandante: SILVIO ARMANDO GONZÁLEZ MEDINA

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandado: MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

#### EDICTO

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Silvio Armando González Medina, contra la empresa Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto Despachando Ejecución y Diligencia de Ordenación ambas resoluciones de fecha 22-11-2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “Parte dispositiva

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de Sentencia número 432-12 a favor de la parte ejecutante, Silvio Armando González Medina, frente a Montajes y Obras Públicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.318,74 euros en concepto de principal, más otros 132 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 132 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaría judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439.0000.69.0235.12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S<sup>a</sup> - Doy fe. - La Magistrada-Juez.-La Secretaria judicial.- Firmado y rubricado".

*"Diligencia de ordenación.* - Secretaria judicial, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Perez. - En Palencia, a veintidós de Noviembre de dos mil doce. - Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.318,74 euros de principal y 132 euros en concepto de intereses y 132 euros en concepto de costas y habiéndose declarado en autos Ejecución de Títulos Judiciales número 65-12 tramitados ante este Juzgado Social número uno de Palencia, en situación de Insolvencia Provisional a la ejecutada en autos Montajes y Obras Públicas, S.L., no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, **acuerdo:**

Dar audiencia a Silvio Armando González Medina y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos

para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Secretaria judicial.- Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4152

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000587

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 181/2012-AN

Demandante: MARÍA JOSÉ CARRASCO ÁLVAREZ

Abogado: GONZALO ORTEGA HINOJAL

Demandado: JOAQUÍN GONZALO VEGA

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 181/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Jose Carrasco Álvarez, contra la empresa Joaquín Gonzalo Vega, sobre Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 23-11-2012, cuya parte positiva se adjunta:

### "Parte dispositiva

#### Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Joaquín Gonzalo Vega, en situación de insolvencia total, por importe de 5.139,10 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

*Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439.0000.69.0181.12 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretaria judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del 231 Social-Revisión de resoluciones Secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Gonzalo Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4153

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1

N.I.G.: 34047 41 1 2012 0100480

EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 546/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: D. FRANCO FRANCO SÁNCHEZ

Procurador: SR. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ PRIETO

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> Sonsoles García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 546/2012, a instancia de D. Franco Sánchez Franco expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, sita, en calle Carretera ARE 30, en término municipal de Villanuño de Valdavia. Linda: derecha entrando e izquierda, con Franco Sanchez y espalda con herederos de Eduardo López. Mide unos cien metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4685502UN7048N00001EI.

Inscrita en el tomo 1563 del archivo, libro 31 de Villanuño de Valdavia, folio 243, finca número 4629, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Saldaña. Titulares: D. Franco Sánchez Franco y su esposa D<sup>a</sup> María Lucinda Cacicedo Egües.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Carrión de los Condes, a doce de noviembre de dos mil doce. - La Secretaria judicial, Sonsoles García García.

4166

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de noviembre de 2012, por el que se convoca concurso para la "Enajenación de las parcelas P-6-A y P-6-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de Protección Pública, sitas en el UZPI-2R (antiguo Sector 8) del Plan General de Ordenación Urbana", de Palencia.

**1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Mayor núm. 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
  - 4) Teléfono: 979-71-81-86.
  - 5) Telefax: 979-74-89-77.
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:  
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C-168/2012.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Enajenación Patrimonial.
- b) Descripción: **"Enajenación de las parcelas P-6-A y P-6-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de Protección Pública, sitas en el UZPI-2R (antiguo Sector 8) del Plan General de Ordenación Urbana"**, de Palencia.
- c) División por lotes y número de lotes/núm. de unidades:
 

|  |             |                             |
|--|-------------|-----------------------------|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> | Nº Lotes: 2 | NO <input type="checkbox"/> |
|--|-------------|-----------------------------|
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Plazo de cumplimiento del contrato: La duración total de cumplimiento del contrato será de 48 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública hasta la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación.
- f) Admisión de prórroga: SI  NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Subasta electrónica: SI  NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el punto 4 del art. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

**4.- Valor estimado del contrato:**

2.185.949,51 € (impuestos no incluidos).

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Lote I. Parcela P-6-A: El valor al alza de la parcela asciende a 1.111.499,24 € (impuestos no incluidos).

Lote II. Parcela P-6-B: El valor al alza de la parcela asciende a 1.074.450,27 € (impuestos no incluidos).

**6.- Garantías exigidas:**

Provisional:

Lote I. Parcela P-6-A: 33.344,98 €

Lote II. Parcela P-6-B: 32.233,51 €

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Los determinados en el art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento.

**1. Solvencia técnica y profesional:** Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional por los medios que a continuación se indican, debiendo aportar los siguientes documentos:

1. Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
2. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
3. Relación de promociones realizadas, durante los últimos tres años, con carácter similar.

**2. Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante la presentación de los dos documentos siguientes:

1. Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

- b) Otros requisitos específicos:

- c) Contratos reservados:

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
  - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
  - 4) Dirección electrónica:

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: NO.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### 9.- Apertura de ofertas.

##### a) Descripción:

**Apertura sobre 2:** *Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre núm. 2, comprensivo de la proposición técnica, acto que tendrá lugar de forma pública a las diez horas.*

**Apertura sobre 3:** *El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.*

- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

#### 10.- Gastos de publicidad:

Hasta un máximo de 300,00 €.

#### 11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

#### 12.- Otras informaciones:

Mesa de Contratación: Composición:

##### Presidente :

*Titular:* D. Isidoro Fernández Navas.  
Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega.  
Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

##### Vocales:

*Titular:* D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sánchez.  
Sra. Interventora de Fondos.

*Suplente:* D. José Luis Valderrábano Ruiz.  
Sr. Viceinterventor de Fondos.

*Titular:* D. Carlos Aizpuru Busto.  
Sr. Secretario General.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez.  
Sra. Vicesecretaria.

*Titular:* D. Fernando López Ruiz.  
Sr. Tesorero General.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Rosario Narganes García.  
Servicio de Tesorería.

*Titular:* D<sup>a</sup> Yolanda Moreno López.  
Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

##### Secretario:

*Titular:* D. Eugenio Casares Baquerín.  
Coordinador Sección de Contratación.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Blanca Caña Rodríguez.  
Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 26 de noviembre de 2012.- El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4215

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de noviembre de 2012, por el que se convoca "**Concurso para la enajenación de las parcelas P-15-A y P-15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en Régimen de Protección Pública, sitas en el UZPI-2.R (antiguo Sector 8) del Plan General de Ordenación Urbana**", de Palencia.

#### 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Mayor, núm. 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
  - 4) Teléfono: 979-71-81-86.
  - 5) Telefax: 979-74-89-77.
  - 6) Correo electrónico:
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:  
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C- 169/2012.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación patrimonial.
- b) Descripción: "**Enajenación de las parcelas P-15-A y P-15-B de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en Régimen de Protección Pública, sitas en el UZPI-2R (antiguo Sector 8) del Plan General de Ordenación Urbana**", de Palencia.
- c) División por lotes y número de lotes/núm. de unidades:

SI  Nº Lotes: 2 NO

#### d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1
- 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.

e) Plazo de cumplimiento del contrato: La duración total de cumplimiento del contrato será de 48 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública hasta la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación.

f) Admisión de prórroga: **SI**  **NO**

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

### 3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Subasta electrónica: **SI**  **NO**

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el punto 4 del art. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

### 4.- Valor estimado del contrato:

1.837.966,58 € (impuestos no incluidos).

### 5.- Presupuesto base de licitación:

Lote I. Parcela P-15-A: El valor al alza de la parcela asciende a 918.983,29 € (impuestos no incluidos).

Lote II. Parcela P-15-B: El valor al alza de la parcela asciende a 918.983,29 € (impuestos no incluidos).

### 6.- Garantías exigidas:

Provisional:

Lote I. Parcela P-15-A: 27.569,50 €

Lote II. Parcela P-15-B: 27.569,50 €

Definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Complementaria:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Los determinados en el art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento.

**1. Solvencia técnica y profesional:** Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional por los medios que a continuación se indican, debiendo aportar los siguientes documentos:

1. Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

2. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

3. Relación de promociones realizadas, durante los últimos tres años, con carácter similar.

**2. Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante la presentación de los dos documentos siguientes:

1. Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

b) Otros requisitos específicos:

c) Contratos reservados:

### 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Modalidad de presentación: Papel.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.

1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

4) Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: NO.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Tres meses**, contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

### 9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción:

**Apertura sobre 2:** *Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre núm. 2., comprensivo de la proposición técnica, acto que tendrá lugar de forma pública a las diez horas.*

**Apertura sobre 3:** *El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.*

b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.

d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

### 10.- Gastos de publicidad:

Hasta un máximo de 300,00 €.

### 11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

### 12.- Otras informaciones:

Mesa de Contratación: Composición:

Presidente :

*Titular:* D. Isidoro Fernández Navas.  
Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega.  
Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

**Vocales:**

*Titular:* D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sánchez.  
Sra. Interventora de Fondos.

*Suplente:* D. José Luis Valderrábano Ruiz.  
Sr. Viceinterventor de Fondos.

*Titular:* D. Carlos Aizpuru Busto.  
Sr. Secretario General.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez.  
Sra. Vicesecretaria.

*Titular:* D. Fernando López Ruiz.  
Sr. Tesorero General.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Rosario Narganes García.  
Servicio de Tesorería.

*Titular:* D<sup>a</sup> Yolanda Moreno López.  
Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

**Secretario:**

*Titular:* D. Eugenio Casares Baquerín.  
Coordinador Sección de Contratación.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Blanca Caña Rodríguez.  
Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 27 de noviembre de 2012.- El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4217

**HERRERA DE PISUERGA**

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, el Presupuesto para el ejercicio 2013, sus bases de ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

**G A S T O S**

| Capítulo                                  | Euros   |
|---|---------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>          |         |
| 1 Gastos de personal .....                | 833.600 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 561.500 |
| 3 Gastos financieros.....                 | 3.400   |
| 4 Transferencias corrientes.....          | 171.200 |
| <i>B) Operaciones de capital</i>          |         |
| 6 Inversiones reales.....                 | 834.800 |
| 7 Transferencias de capital.....          | 200     |

| Capítulo                          | Euros            |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>C) Operaciones financieras</i> |                  |
| 8 Activos financieros.....        | 18.000           |
| 9 Pasivos financieros.....        | 100              |
| <i>Total gastos</i> .....         | <u>2.422.400</u> |

**I N G R E S O S**

| Capítulo                                 | Euros            |
|--|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>         |                  |
| 1 Impuestos directos .....               | 702.300          |
| 2 Impuestos indirectos.....              | 15.000           |
| 3 Tasas y otros ingresos.....            | 295.100          |
| 4 Transferencias corrientes.....         | 726.300          |
| 5 Ingresos patrimoniales .....           | 233.400          |
| <i>B) Operaciones de capital</i>         |                  |
| 6 Enajenación de inversiones reales..... | 18.200           |
| 7 Transferencias de capital.....         | 414.000          |
| <i>C) Operaciones financieras</i>        |                  |
| 8 Activos financieros.....               | 18.000           |
| 9 Pasivos financieros.....               | 100              |
| <i>Total Ingresos</i> .....              | <u>2.422.400</u> |

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2013**

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| <b>PERSONAL EVENTUAL:</b>                         | <b>Plaza</b> |              |
| • Gestor Cultural y de Eficiencia Energética..... | 1            |              |
| <i>Total personal eventual.....</i>               | <u>1</u>     |              |
| <b>FUNCIONARIOS:</b>                              | <b>Plaza</b> | <b>Grupo</b> |
| <b>HABILITACIÓN NACIONAL:</b>                     |              |              |
| • Secretario-Interventor.....                     | 1            | A1           |
| <b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>             |              |              |
| • Auxiliares administrativos .....                | 2            | C2           |
| <i>Total funcionarios.....</i>                    | <u>3</u>     |              |
| <b>PERSONAL LABORAL FIJO:</b>                     |              |              |
| • Aparejador .....                                | 1            |              |
| • Administrador Programa Mentor                   | 1            |              |
| • Personal limpieza .....                         | 3            |              |
| • Personal de Oficinos.....                       | 6            |              |
| • Auxiliar Administrativo.....                    | 1            |              |
| • Vigilantes Seguridad.....                       | 2            |              |
| <i>Total personal laboral fijo.....</i>           | <u>14</u>    |              |
| <b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL:</b>                 |              |              |
| • Trabajadora Social (CEAS).....                  | 1            |              |
| • Animadora Cultural (CEAS).....                  | 1            |              |
| • Socorrista piscinas .....                       | 2            |              |
| • Taquillero piscinas .....                       | 1            |              |
| • Técnico educador guardería.....                 | 2            |              |
| <i>Total personal laboral temporal .</i>          | <u>7</u>     |              |

Herrera de Pisuerga, 4 de diciembre de 2012. - El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

**ITERO DE LA VEGA****Anuncio de aprobación provisional**

El Pleno del Ayuntamiento de Itero de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución domiciliaria de agua potable**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Itero de la Vega, 29 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

4221

**ITERO DE LA VEGA****Anuncio de aprobación provisional**

El Pleno del Ayuntamiento de Itero de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Itero de la Vega, 29 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

4222

**ITERO DE LA VEGA****Anuncio de aprobación provisional**

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se

expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Itero de la Vega, 29 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Carlos Quijano Arenas.

4223

**LOMA DE UCIEZA****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Loma de Ucieza, 27 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

4209

**MAGAZ DE PISUERGA****A N U N C I O**

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de octubre, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, que se hace público.

**C. extraordinario:**

| <i>B V.</i> | <i>Partida</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|----------------|----------------|
| 36          | 36320000       | 41.940         |

**Suplementos:**

| <i>B V.</i> | <i>Partida</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|----------------|----------------|
| 16          | 16230000       | 3.000          |
| 32          | 3221           | 2.400          |
| 46          | 46190000       | 68.000         |
| 92          | 92500000       | 46.500         |

Total expediente: 161.840 €.

Financiación con cargo al remanente de Tesorería.



| Capítulo                          | Euros             |
|-----------------------------------|-------------------|
| <i>B. Operaciones de capital</i>  |                   |
| 6 Inversiones reales .....        | 9.300,00          |
| 7 Transferencias de capital ..... | 4.623,40          |
| 9 Pasivos financieros .....       | 7.840,57          |
| <i>Total Gastos .....</i>         | <i>143.295,29</i> |

### I N G R E S O S

| Capítulo                               | Euros             |
|--|-------------------|
| <i>A. Operaciones corrientes</i>       |                   |
| 1 Impuestos directos .....             | 20.640,00         |
| 2 Impuestos indirectos .....           | 600,00            |
| 3 Tasas y otros ingresos .....         | 8.975,00          |
| 4 Transferencias corrientes .....      | 20.699,50         |
| 5 Ingresos patrimoniales .....         | 66.659,59         |
| <i>B. Operaciones de capital</i>       |                   |
| 6 Enajenación inversiones reales ..... | 100,00            |
| 7 Transferencias de capital .....      | 25.621,20         |
| <i>Total Ingresos .....</i>            | <i>143.295,29</i> |

Al propio tiempo y en cumplimiento del art. 127 del TRRD 781/86, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de los puestos de trabajo, y que fue aprobada en el mismo acto.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor.  
Número de puestos: uno.  
Subescala: Secretaría-Intervención.

#### PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Peón.  
Número de puestos: uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Osornillo, 30 de octubre de 2012. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

4207

## P E R A L E S

### A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de la “**Ordenanza Municipal Reguladora de los Ficheros de Datos de Carácter Personal**”, que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 2011, (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de enero de 2012), cuyo texto figura a continuación, ésta ha quedado aprobada definitivamente.

### CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de **disposición general** publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Primero. Creación:

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

#### Segundo. Medidas de seguridad:

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Tercero. Publicación:

De conformidad con el Pleno se ordena que la presente Orden sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

#### Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LBRL.

### A N E X O

#### CREACIÓN DE FICHEROS

##### 1. Fichero: PERSONAL:

##### Órgano responsable del fichero:

– Ayuntamiento de Peralas.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Personal.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI, Núm. S. S., Núm. de registro de personal.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, sexo.
- **Datos de detalles de empleo:** Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de trabajo.
- **Datos económico financieros y de seguros.**

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las relaciones entre el Ayuntamiento y el personal del mismo.
- **Usos previstos:** Gestión de nóminas, recursos humanos.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personal del Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento: Contratos de trabajo.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- AEAT.
- TGSS
- INEM
- Ministerio de Trabajo
- Bancos y cajas
- Servicios de prevención de riesgos laborales.

## 2. Fichero: URBANISMO:

**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Urbanismo. Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de las licencias, solicitudes, patrimonio arrendado a terceros, VPO y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento, relacionadas con urbanismo.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Habitantes que interactúan con el Ayuntamiento en función de las finalidades especificadas.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

## 3. Fichero TRIBUTOS

**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Contribuyentes. Datos identificativos de los contribuyentes del municipio.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel medio.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:** Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.
- **Usos previstos:** Otras finalidades: Gestión los obligados a los pagos de diferentes impuestos, tanto en periodo voluntario como obligatorio, gestionando incluso expedientes de embargo.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Contribuyentes.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Registros públicos/Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros: documentos. Ayuntamientos de la provincia.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Diputación de Palencia.
- AQUAGES (o empresa con la que tengan contratado este servicio).

**4. Fichero: CONTRATACIÓN:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Contratación. La finalidad del presente fichero es recabar datos de los contratistas de obras y servicios, así como los derivados de la gestión de la contabilidad del Ayuntamiento.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos académicos y profesionales:** Experiencia profesional.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas que aspiran a una concesión de licitación para trabajar con el Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de boletines de inscripción realizados al efecto.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Registro público de contratos.
- Tribunal de Cuentas.

**5. Fichero: PADRÓN DE PERROS:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Padrón de perros. Datos de control de las personas que tienen perros.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel medio.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de características personales:** Datos de test psicotécnicos, certificado de penales.
- **Datos de circunstancias sociales:** Aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes y asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Datos de control de las personas que se hallan en posesión de un perro
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Toda persona que posea un perro.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento: Cuestionarios al efecto.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Juzgados y Tribunales.

**6. Fichero: PADRÓN DE HABITANTES:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Padrón. Datos de los ciudadanos censados en el municipio.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos de características personales.**
- **Datos académicos y profesionales.**

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión total de la población residente en el municipio, certificados, estadísticas, gestión del censo electoral.
- **Usos previstos:** Función estadística pública; padrón de habitantes; fines históricos, estadísticos o científicos; gestión del censo poblacional; otras finalidades.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas residentes en el término municipal.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Documentos para el registro de habitantes en el censo.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Instituto Nacional de Estadística.
- Seguridad Social.
- Agencia Tributaria.
- Oficina del Padrón.

**7. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Registro de Entrada y Salida. Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel alto.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos especialmente protegidos:** Salud, afiliación sindical, ideología.

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos de características personales.**
- **Datos económico-financieros:** Datos económico-financieros y de seguros; datos de transacciones.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Registrar de entrada y de salida todo escrito o comunicación que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde él.
- **Usos previstos:** Procedimiento administrativo.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas físicas que se dirigen al Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes diseñadas al efecto.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

**8 Fichero: MATRIMONIOS CIVILES:**

**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho. Datos identificativos de los las personas que contraen matrimonio vía civil en el Ayuntamiento.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel alto.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos de circunstancias sociales.**
- **Datos características personales.**

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas que contraen matrimonio civil.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Los propios interesados.
- Procedimiento de recogida: A través del registro civil al efecto.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Instituto Nacional de Estadística.
- Agencia Tributaria.

**9. Fichero: INFRACCIONES:**

**Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Infracciones. Datos de los ciudadanos del municipio que han cometido alguna infracción.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel medio.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos relativos a infracciones administrativas:** Datos de infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financiero:** Número de cuenta corriente, otros: Datos de la deuda (importe, recargo, costas y concepto de la deuda).

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las infracciones cometidas por los ciudadanos y el pago de las mismas.
- **Usos previstos:** Gestión sancionadora.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas que cometen alguna infracción dentro del término municipal.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados o representante legal, otras personas físicas.
- Procedimiento de recogida: Boletines de denuncia por infracción.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Agencia Tributaria.

**10. Fichero: SUBVENCIONES:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Subvenciones. Datos de los ciudadanos que solicitan una subvención de cualquier tipo al Ayuntamiento.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono.
- **Datos económico-financieros:** Número de cuenta corriente, otros: tipo de subvención, motivo por el que se solicita la misma.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos del municipio y concesión o no de las mismas.
- **Usos previstos:** Otras finalidades.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas y entidades que solicitan una subvención al Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados o representante legal.
- Procedimiento de recogida: Solicitudes de subvención al efecto.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Agencia Tributaria.

**11. Fichero: EXPEDIENTES Y LICENCIAS:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Expedientes y licencias. Control de las licencias, solicitudes y autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI.
- **Datos económico-financieros y de seguros:** Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina; seguros, deducciones impositivas.
- **Transacciones de bienes y servicios:** Bienes y servicios prestados por el interesado.

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Gestión de los proveedores de servicios del Ayuntamiento, aquellos que aspiran a una licitación para prestar servicios al Ayuntamiento.
- **Usos previstos:** Gestión de proveedores, contable, fiscal y administrativa.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Personas que solicitan algún tipo de licencia o autorización al Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados.
- Procedimiento de recogida: A través de solicitudes realizadas al efecto.

**12. Fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y TIEMPO LIBRE:****Órgano responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:**

- Ayuntamiento de Perales.

**Nombre y descripción del fichero que se crea:**

- Gestión de las actividades culturales, de ocio y tiempo libre gestionadas por el Ayuntamiento.

**Carácter informatizado, manual o mixto estructurado del fichero:**

- Mixto.

**Medidas de seguridad:**

- Medidas de seguridad de nivel básico.

**Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- **Datos de características personales:** Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de familia (ascendencia/descendencia).

**Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**

- **Descripción detallada de la finalidad del fichero:** Realización y gestión de actividades culturales y de tiempo libre.
- **Usos previstos:** Manejo y organización de las actividades propuestas.

**Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**

- Ciudadanos que quieran apuntarse a las diferentes actividades del Ayuntamiento.

**Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**

- Procedencia: Interesados o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

**Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencia internacional:**

- Cesiones a otras Administraciones previstas legalmente, según las condiciones contempladas en los correspondientes convenios suscritos y acordes con las competencias de dichas Administraciones.

Contra dicho acto que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Perales, 22 de noviembre de 2012. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

**POZO DE URAMA**

**E D I C T O**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 3 de octubre de 2012, la modificación parcial de la **Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles**, sin que en el período de exposición pública se hayan recibido reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo, se publican para su vigencia y aplicación en el padrón del año 2013.

**Artículo 3º. - Tipo de gravamen y cuota.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/1988, el tipo de gravamen será para:

- Bienes Inmuebles Urbanos: 0,55%.
- Bienes Inmuebles Rústicos: 0,90%.
- Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0,60%.
- Bienes Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, un recargo del 50% sobre la cuota líquida.

Lo que se publica para cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Pozo de Urama, 28 de noviembre de 2012.-  
La Alcaldesa, María Jesús Saldaña Alonso.

4232

**POZO DE URAMA**

**E D I C T O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pozo de Urama sobre la modificación de las **Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas: Tasa por suministro domiciliario de agua potable y Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tasa por suministro domiciliario de agua potable.**

**Artículo 3.- Cuantía**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Suministro de agua**

**1.1. Tarifas por consumo de agua:**

- Uso doméstico o no doméstico, hasta 24 m<sup>3</sup> al trimestre: 10,00 €, más IVA.
- Uso doméstico o no doméstico, exceso cada m<sup>3</sup>, desde 25 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup> al trimestre: 0,60 €, más IVA.
- Uso doméstico o no doméstico, exceso cada m<sup>3</sup>, desde 61 m<sup>3</sup> al trimestre: 1,20 €, más IVA.

**Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento.**

**Artículo 6.- Cuota tributaria**

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa al semestre:

**2.1. Recopida y transporte de basuras:**

- Viviendas familiares, locales o establecimientos: 10,60 €.

**2.2. Tratamiento de basuras:**

- Viviendas familiares, locales o establecimientos: 7,60 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Pozo de Urama, 28 de noviembre de 2012.-  
La Alcaldesa, María Jesús Saldaña Alonso.

4233

**SANTIBÁÑEZ DE ECLA**

**A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 26 de septiembre de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2013, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

**G A S T O S :**

| Capítulo                                    | Euros            |
|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>            |                  |
| 1 Gastos de personal.....                   | 13.086,00        |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 16.040,10        |
| 4 Transferencias corrientes .....           | 7.080,00         |
| <i>B) Operaciones de capital</i>            |                  |
| 6 Inversiones reales .....                  | 1.000,00         |
| 7 Transferencias de capital .....           | 3.581,20         |
| <b>Total Gastos .....</b>                   | <b>40.787,30</b> |

**INGRESOS:**

| Capítulo                          | Euros            |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>  |                  |
| 1 Impuestos directos.....         | 11.000,00        |
| 3 Tasas y otros ingresos .....    | 10.600,00        |
| 4 Transferencias corrientes ..... | 16.500           |
| <i>B) Operaciones de capital</i>  |                  |
| 7 Transferencias de capital ..... | 2.687,30         |
| <b>Total Ingresos.....</b>        | <b>40.787,30</b> |

Igualmente se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada junto al referido Presupuesto:

**A. - PERSONAL FUNCIONARIO:**

Secretaría-Intervención, agrupada.

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 21 noviembre de 2012. - El Alcalde,  
Javier Val Martín.

4191

**VILLALOBÓN**

**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, el acuerdo definitivo sobre el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales de este municipio, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se aprueba la redacción definitiva de las Ordenanzas, se eleva a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se publica junto con el texto íntegro de los artículos que se modifican de la Ordenanza Reguladora, para su vigencia y aplicación, a partir del día 1 de enero del año 2013.

**Ordenanzas que se modifican:**

IBI rústica:

- Se establece el tipo en el 0,60.

Suministro de agua:

- USO DOMÉSTICO:  
Hasta 30 m<sup>3</sup> al trimestre: 17,60 €.  
De 30 a 50 m<sup>3</sup> a 0,64 € m<sup>3</sup>.  
De 50 m<sup>3</sup> en adelante: 0,71 € m<sup>3</sup>.
- USO INDUSTRIAL:  
Hasta 30 m<sup>3</sup> trimestre: 19,99 €  
Exceso cada m<sup>3</sup>: 0,73 € m<sup>3</sup>.

Tasa de recogida de basuras y transporte:

- DOMÉSTICO: Transporte y tratamiento: 7,677 € trimestre.
- INDUSTRIAL: Transporte y tratamiento: 10,13 € trimestre.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Entrada en vigor:**

El día siguiente a su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**Recursos:**

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Villalobón, 3 de diciembre de 2012. - El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.

4225

## Entidades Locales Menores

**JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA****A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Santibáñez de Ecla, de fecha de 3 de octubre de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2012, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

**G A S T O S :**

| Capítulo                                    | Euros        |
|---|--------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>            |              |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 5.577        |
| 4 Transferencias corrientes .....           | 2.200        |
| <i>B) Operaciones de capital</i>            |              |
| 7 Transferencias de capital .....           | 2.220        |
| <i>Total Gastos .....</i>                   | <i>9.997</i> |

**I N G R E S O S :**

| Capítulo                         | Euros        |
|----------------------------------|--------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |              |
| 5 Ingresos patrimoniales .....   | 9.997        |
| <i>Total Ingresos .....</i>      | <i>9.997</i> |

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 21 noviembre de 2012.- La Presidenta, Olga Redondo Pérez.

4189

**JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA****A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Santibáñez de Ecla, de fecha de 3 de octubre de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2013, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

**G A S T O S :**

| Capítulo                                    | Euros        |
|---|--------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>            |              |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 5.577        |
| 4 Transferencias corrientes .....           | 2.200        |
| <i>B) Operaciones de capital</i>            |              |
| 7 Transferencias de capital .....           | 2.220        |
| <i>Total Gastos .....</i>                   | <i>9.997</i> |

**I N G R E S O S :**

| Capítulo                         | Euros        |
|----------------------------------|--------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |              |
| 5 Ingresos patrimoniales .....   | 9.997        |
| <i>Total Ingresos .....</i>      | <i>9.997</i> |

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 21 noviembre de 2012.- La Presidenta, Olga Redondo Pérez.

4190

**JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA****A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Villaescusa de Ecla, de fecha de 26 de septiembre de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2012, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

**G A S T O S :**

| Capítulo                                    | Euros            |
|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>            |                  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 9.130,01         |
| 4 Transferencias corrientes .....           | 2.000,00         |
| <i>B) Operaciones de capital</i>            |                  |
| 7 Transferencias de capital .....           | 1.793,40         |
| <b>Total Gastos .....</b>                   | <b>12.923,41</b> |

**I N G R E S O S :**

| Capítulo                         | Euros            |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |                  |
| 5 Ingresos patrimoniales .....   | 12.923,41        |
| <b>Total Ingresos .....</b>      | <b>12.923,41</b> |

De acuerdo con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaescusa de Ecla, 21 noviembre de 2012.- El Presidente, Alfonso Izquierdo Val.

4193

**JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA****A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Villaescusa de Ecla, de fecha de 26 de septiembre de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2013, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por capítulos.

**G A S T O S :**

| Capítulo                                    | Euros            |
|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>            |                  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 9.130,01         |
| 4 Transferencias corrientes .....           | 2.000,00         |
| <i>B) Operaciones de capital</i>            |                  |
| 7 Transferencias de capital .....           | 1.793,40         |
| <b>Total Gastos .....</b>                   | <b>12.923,41</b> |

**I N G R E S O S :**

| Capítulo                         | Euros            |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |                  |
| 5 Ingresos patrimoniales .....   | 12.923,41        |
| <b>Total Ingresos .....</b>      | <b>12.923,41</b> |

De acuerdo con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaescusa de Ecla, 21 noviembre de 2012.- El Presidente, Alfonso Izquierdo Val.

4193

**Anuncios Particulares****COMUNIDAD DE REGANTES  
"VEGA DE VILLALLANO"***-Aguilar de Campoo- (Palencia)***A N U N C I O**

Por la presente se convoca la **Asamblea General Ordinaria** de la Comunidad de Regantes "Vega de Villallano", que tendrá lugar el **día 21 de diciembre de 2012, a las dieciséis, horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta horas en segunda convocatoria**, en el Salón de Actos de ASAJA, sito en la Plaza Tobalina de Aguilar de Campoo, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º- Información de ingresos y gastos de la Comunidad ejercicio 2012.
- 3º- Designación de cargos.
- 4º- Presupuesto y cuotas 2013.
- 5º- Dar cuenta asuntos varios.
- 6º- Ruegos y preguntas.

Villallano, 30 de noviembre de 2012. - El Presidente de la Comunidad, Domingo Ruiz Alonso.

4235

